

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	CRISTOBAL MONTOYA ALVAREZ
DEMANDADO	JHON MANUEL LARGO PINEDA
RADICADO	050014003021 2019-00615-01
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	DECLARA DESIERTO RECURSO

De la revisión del expediente, se advierte que mediante providencia del 28 de julio de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 11 de agosto de 2021, se admitió la apelación interpuesta en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el 7 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia.

El artículo 14 del Decreto 806 de 2020, *“Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. (...) Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.”*

Descendiendo al caso en concreto, se advierte que el apelante, parte demandante, dentro del término aludido guardo silencio y no realizó ninguna manifestación ante esta instancia.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE,

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN el día 7 de julio de 2021 dentro del proceso de la referencia. Esto de conformidad con lo estipulado en el canon 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35e859e488e4c8b743b7484c93770224d76a53d5e3da5d15f09706c70ead918e
Documento generado en 10/09/2021 12:03:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>